



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOSÉ ÁLVARO LONDOÑO DIAZ Y OTROS
DEMANDADO	AUTOBOY Y OTROS
RADICACION	150013153002-2017- 00386-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo solicitado por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, Sala Unitaria Civil Familia, mediante providencia proferida el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se decidió:

RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja, que 4 rechazó por improcedente la acumulación de procesos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Tunja, dieciocho (18) de marzo de 2024
El auto anterior se notificó por anotación en el
ESTADO N° 007
CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d784d034688a4aa34bff46fd3f19391db75e4af1619ae387f18cbe592872d7**

Documento generado en 15/03/2024 02:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>